

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN ENTRE EL CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. DECRETO EXENTO_____/ 23 2 5 5 RECOLETA,

VISTOS:

El Acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó en su sesión ordinaria aprobar el otorgamiento de subvenciones a las instituciones propuestas por la Secpla.

Memorándum Nº 463 de fecha 15 de Octubre de 2013, por el cual, la Secpla remite la lista de las instituciones beneficiadas, y sus antecedentes para la elaboración de los convenios respectivos, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha: **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre EL CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE e I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, la cual será utilizada para financiar el proyecto "REINTEGRARSE A LAS CLASES DE E. NUÑEZ Y HACER EFECTIVOS PROYECTOS DE TEJIDOS PARA FRAZADAS, RECREACIÓN EN PASEOS Y ONCES DE CONVIVENCIA".
- 2.- PÁGUESE por la presente subvención la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), los que serán entregados en una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.
- **3.-** EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 25.31.019 "Subvenciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB.

SECRETARIO

CHIL

DANIEL JADUE JADUE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

6+7364



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE

е

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

1 3 NOV. 2013

En Recoleta, a , entre el CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE, rol único tributario Nº 65.021.636-9, personalidad jurídica Nº 1318, de fecha 23 de Diciembre de 2009, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña ROSA DE LA CRUZ SERRANO JERÉZ, cédula nacional de identidad Nº 6.029.669-3, ambos con domicilio en CLAUDIO MATTE Nº 2485, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por acuerdo Nº 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$1.500.000. (Un millón quinientos mil pesos), a la institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): "REINTEGRARSE A LAS CLASES DE E. NUÑEZ Y HACER EFECTIVOS PROYECTOS DE TEJIDOS PARA FRAZADAS, RECREACIÓN EN PASEO Y ONCES DE CONVIVENCIA".

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2013, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta, y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

<u>SÉPTIMO</u>: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Comparece en este acto, doña **MARÍA PARRA PARRA**, cédula nacional de identidad Nº 5.321.648-K, del mismo domicilio de la institución, Tesorero de la misma, según se acreditará en la cláusula siguiente, quien acepta asumir la calidad de codeudora solidaria de dicha institución.

<u>DÉCIMO</u>: La personería de doña ROSA DE LA CRUZ SERRANO JERÉZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 1918, de fecha 27 de Septiembre de 2013. Por su parte, La personería de don **DANIEL**

JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

ROSA DE LA CRUZ SERRANO JERÉZ

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

MARÍA PARRA PARRA

TESORERO INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA